



## ANUNCIO

### En relación con el asunto: **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EMPADRONADOS EN ESTE MUNICIPIO QUE HAN CURSADO EN 2020/2021, ESTUDIOS DE BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR, ASÍ COMO UNIVERSITARIOS.**

Durante los días 1 a 30 del mes de junio de 2021, deberán presentarse las solicitudes de subvención a jóvenes estudiantes UNIVERSITARIOS, ASÍ COMO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR que necesiten desplazarse a otro municipio diferente al de residencia, y que se regulan en las respectivas Convocatorias de Diputación Foral de Álava, publicadas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº58, de fecha 28 de mayo de 2021, acompañada de la documentación que en las mismas se indica. Pudiendo realizarse presencialmente en las oficinas que tiene el Instituto Foral de la Juventud, en la calle Siervas de Jesús, 5, en Vitoria-Gasteiz, en horario de 10:00 a 14:00 horas, o de forma telemática accediendo al enlace a sede electrónica: <https://egoitza.araba.eus/es/-/ayudas-para-gastos-de-desplazamiento-de-estudiantes>.

Para general conocimiento se hace saber que este Ayuntamiento de Lantarón ha acordado conceder una **AYUDA COMPLEMENTARIA** a la que conceda Diputación Foral de Álava, o en su caso, a la que conceda Gobierno Vasco o Gobierno del Estado para desplazamiento, a cada estudiante empadronado durante todo el curso 2020-21 en este municipio, que haya cursado dichos estudios, con las siguientes cuantías, en función de la distancia entre la población donde se ubica el domicilio y el centro docente al que asistas los/as estudiantes.

Distancia hasta 35 kms: 425,00 euros.

Distancia mayor de 35 kms. hasta 80 kms: 500,00 euros.

Distancia mayor de 80 kms. hasta 150 kms: 575,00 euros,

Por lo que para proceder a su abono, deberá solicitar la ayuda en el Ayuntamiento, acompañando la documentación justificativa de la ayuda concedida por Diputación Foral de Álava, o en su caso, de la ayuda al desplazamiento concedida por el Gobierno Vasco o por el Gobierno del Estado.

Caso de que sea denegada la solicitud realizada a Diputación Foral de Álava, al Gobierno Vasco o al Gobierno del Estado, también se podrá solicitar la ayuda a este Ayuntamiento, y en este caso, se deberá acompañar para su estudio por la Corporación, la documentación justificativa de la denegación de la ayuda por Diputación Foral de Álava, por Gobierno Vasco o por el Gobierno del Estado, así como un certificado de asistencia al centro de estudios emitido por el mismo, correspondiente al curso 2020/2021.

Para la determinación de las distancias se utilizará la herramienta web <http://maps.google.es>. Para el cálculo de las mismas se considerará el trayecto más corto.

El plazo para solicitar la ayuda complementaria en el Ayuntamiento, finaliza el 30 de diciembre de 2021.

En Comunió/Komunioi, a 14 de junio de 2021 EL ALCALDE. Fdo. Javier Uriarte Jairo. 13299125L FRANCISCO JAVIER URIARTE (R: P0105400F)

Firmado digitalmente por 13299125L FRANCISCO JAVIER URIARTE (R: P0105400F)  
Fecha: 2021.06.18 09:15:59 +02'00'

